

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Septiembre 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría.—Negociado 2.º

Etiqueta

Circular número 3.287

Habiendo transcurrido el día 25 del corriente sin que los señores Alcaldes de los pueblos incluidos en la siguiente relación, hayan enviado á este Gobierno los datos interesados en su circular núm. 3.111, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 15 del mismo mes, sobre Títulos nobiliarios nacionales y extranjeros residentes en sus respectivos términos municipales, he acordado prevenirles que si no cumplen este servicio en el preciso término de tercero día, les impondré el máximo de la multa á que me autoriza el artículo

184 de la ley Municipal, con la que quedan conminados.

Córdoba 29 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

José Mestre Vera.

(Relación que se cita).

- Añora
- Belalcázar
- Blázquez
- Carcabuey
- Conquista
- Encinas Reales
- Fernán Núñez
- Fuente la Lancha
- Luque
- Monturque
- Moriles
- Nueva Carteya
- Palenciana
- San Sebastián de los Ballesteros
- Santaella
- Torrecampo
- Valenzuela
- Villaharta
- Villanueva de Córdoba
- Viso

Secretaría

Núm. 3.286

Cantidades recibidas en este Gobierno civil con destino á la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, para socorros á los españoles repatriados del extranjero á causa de las actuales guerras, expresándose los señores donantes:

	Pesetas.
Suma anterior (1)	3651 54
D. Bernardo González	0 50
» Antonio Gutiérrez	1
» Rafael Prior	0 50

(1) Véase el B. O. del día 29.

D. José Tinedo	0 25	D. José Ruiz	1
» José Tiburcio	1	» Antonio Barbero	0 50
D.ª Concepción Pedraza	2	» José Aguilar	0 25
D. Manuel Murillo	1	» Cosme Gijón	0 50
» Juan Escobar	1	» José Fernández	10
» Pedro García	1	» Isidoro Gurrudiaga	2 50
» Francisco González	1	» Fernando Bodi	2 50
» José Arana	0 50	» Miguel Laguna	2 50
» Ramón Vargas	1	» Martín Morgade	2 50
» Rafael Martínez	1	» Enrique Molina	2 50
» Rafael Calvo	1	» Dionisio Crespo	2 50
» Manuel Gómez	2	» Juan Fernández	2 50
» José Vargas	2	» José Poyato	2 50
Escobar y Caballero	1	» José Barrera	1
D. Emilio Ugarte	1	» Pascual Borde	1
» José Vargas Martínez	2	» Manuel Calderón	1
» José Cantador	3	» Blas Calero	1
» Tomás Vargas	2	» José Guerrero	1
» José Soria	2	» Gabriel Larriua	1
» Juan de la Torre	3	» Francisco Montoro	1
» Antonio Dueñas	0 25	» Manuel Navas	1
» Florencio López	0 50	» Rafael Ortiz	1
» Nemesio Gutiérrez	2	» Juan Arrabal	1
» Juan Pulido	1	Ayuntamiento de Montemayor	25
» Emilio Viñes	0 25	D. Francisco Zafra, Alcalde de id.	2
» Juan Escobar	0 25	» Julián Castro	1
» Francisco Nieto	3		
» Juan Areales	0 50	Total	3773 84
» José Moreno	2		
» Carlos Vargas	2		
» Enrique García	0 25		
» José Escobar	1		
» José Arribas	1		
» Manuel Arribas	1		
» José Campos	0 30		
» Francisco Moreno	0 50		
» Lorenzo Caballero	0 50		
» Juan Ruiz	2		
» Aurelio Sánchez	1		
» Angel Toledo	0 50		
» Gabriel Calvo	1		
» Juan Nevado	0 50		

Córdoba 30 de Septiembre de 1914.

El Secretario interino,

Rafael Roca.

V.º B.º

El Gobernador,

José Mestre.

Circular núm 3.274

El Alcalde de Valsequillo me dice que el día 24 del corriente fué encontrado sin dueño conocido, en la finca Las Navas, de aquel término municipal, un mulo romano, castaño, con lunares blancos en los costillares, de unos cinco á seis años de edad, con menos de la marca y sin hierro.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger expresado animal, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Valsequillo, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 28 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

Circular núm. 3.288

Por la presente encargo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del joven Francisco Iglesias, de diecisiete años de edad, natural de Busta Valls, provincia de Orense, hijo de Antonio y Concepción, cuyas señas son: pelo negro, estatura regular, color moreno; viste pantalón de pana negra; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Gobierno.

Córdoba 29 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

Administración principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 3.277

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Montoro de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de seiscientos pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Córdoba 25 de Septiembre de 1914. — El Administrador principal, José S. Toscano.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 3.285

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndome presentado el Recaudador del impuesto de arbitrios extraordinarios de esta villa, la relación de los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en el primero, segundo y tercer trimestres del corriente año, he dictado con esta fecha, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicho impuesto correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres de este año, quedan incurso en el recargo del 5 por

100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mandó y firmó el señor Alcalde de esta villa de Hornachuelos don Federico García Durán, en ella á veintiseis de Septiembre de mil novecientos catorce.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Hornachuelos 26 de Septiembre de 1914.—Federico García.

MONTURQUE

Núm. 2.731

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.

Se dió cuenta de las operaciones de cargo y data verificadas en la contabilidad municipal del mes anterior, de las que resulta una existencia en caja de pesetas 130'91, siendo aprobadas.

Fué designado el Secretario de la Corporación don Antonio Rueda Fernández comisionado de quintas para ante la Comisión mixta de Reclutamiento, siéndole de abono los gastos que se le originen.

Se acordó que la Corporación asista á los oficios del Jueves Santo, y que se adquiriera la cera que ha de usar la misma con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la comunicación, fecha 3 del corriente, de la Administración de Correos de Córdoba, trasladando la de la Dirección general del ramo, sobre concesión hecha de una línea telefónica que enlace con la de Aguilar, aprobándose por parte del Ayuntamiento esta mejora, para la cual se compromete á facilitar los postes necesarios al pié de hoyo, corriendo también de cuenta del Ayuntamiento el local donde se monte la estación y el sostenimiento del personal que la sirva, comunicándose este acuerdo á la repetida Administración de Correos de Córdoba para que lo traslade á la Dirección.

Dar cumplimiento á las disposiciones

contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué designado el Secretario don Antonio Rueda Fernández comisionado de Quintas para presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento los mozos pendientes de fallo que no concurren el día señalado, siéndole de abono los gastos que se le originen.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta presentada por el Secretario de la Corporación don Antonio Rueda Fernández, importante 78'20 pesetas, gastos de viaje á la capital como comisionado de quintas y socorros á los mozos é interesados obligados á presentarse ante la Comisión mixta, acordándose se le libren del capítulo 1.º artículo 6.º

Fueron acordados los siguientes pagos: 437'25 pesetas por los sueldos de los empleados del mes de Enero pasado; 58 pesetas á don Antonio Hermoso por modelación municipal; 12 pesetas á la Administración de El Consultor de Ayuntamientos por suscripción de 1913; 10 pesetas á la Administración del Boletín de Administración local por suscripción del mismo; 40 pesetas á la Administración de El Consultor de Ayuntamientos por modelación de quintas; 12 pesetas á la Administración del Boletín de Administración local por modelación para elecciones, y 110 pesetas á Pedro Díaz Jiménez por material de alumbrado de Enero y Febrero pasado.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado los intereses de inscripciones que posee este Ayuntamiento de los vencimientos 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1913, en cantidad de 254'22 pesetas, que en 13 del corriente fueron ingresadas por cuenta del cupo de consumos de este año, acordándose se hagan en la contabilidad los oportunos asientos de cargo y data.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se dió cuenta de las operaciones verificadas en la contabilidad municipal durante el mes anterior de las que resulta

una existencia en Caja de 63'83 pesetas, siendo aprobadas.

Se acordó se proceda á la subasta para abastecer de carne de hebra á esta población, bajo las bases establecidas en años anteriores.

También fué acordada la reparación anual de la Casa Consistorial, invirtiéndose en ella la suma consignada de 250 pesetas, rindiéndose, después de librada esta suma y agotada, la cuenta respectiva.

Que con cargo al capítulo 3.º artículo 2.º, se libren 8'77 pesetas á don Bernardo Avila, por suministros de luz en la Casa Consistorial, y 51 pesetas al mismo por la instalación hecha en el mismo edificio para alumbrado eléctrico.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué acordado el pago de 220 pesetas á favor de don Bernardo Avila, delegado de la Sociedad Electra, por fluido para el alumbrado público facilitado en el mes de Marzo y Abril pasado.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó una cuenta que presenta el Secretario de la Corporación don Antonio Rueda Fernández, importante 50 pesetas, gastos de viaje á la capital en asuntos de quintas como comisionado y socorros á los mozos é interesados obligados á concurrir ante la Comisión mixta, acordándose su abono con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º

Que con cargo al capítulo 3.º artículo 2.º se le libren á Antonio Lucena Hernández 26'60 pesetas por material de alumbrado público facilitado.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

No tuvo efecto por falta de asunto de que tratar.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué acordado el abono de las siguientes cantidades: 437'25 pesetas por sueldos de empleados en Febrero pasado; 547'48 por sueldos de la fuerza armada de Enero y Febrero pasados; 437'25 por sueldos de empleados en Septiembre de 1913; 547'36 por sueldos de la fuerza armada en Septiembre y Octubre de 1913, y 47'50, con cargo á imprevistos, por estar agotada la consignación respectiva, á don Hugo Benítez Rasero, Médico titu-

lar, por sus honorarios en los reconocimientos de quintas de este año.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Pósito

Sesión especial del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el ingreso de 695'79 pesetas en la caja de la Sección provincial de Pósitos, por el contingente que corresponde satisfacer por lo repartido á metálico en el año 1913.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes, para satisfacer las obligaciones del mismo.

Se dió cuenta de las operaciones de contabilidad municipal efectuadas en el anterior, por las que resulta una existencia en caja de 298'98 pesetas, siendo aprobadas.

Se acordó adquirir dos cortinas para las ventanas del salón capitular, y que su importe de 10 pesetas se libren á don Joaquín Baena de la Plaza.

Fué acordado el pago de 168'75 pesetas á favor de los señores Saiz y Trugillo, representantes regionales del material eléctrico Brown-Boveri de Badén (Suiza), por el primer plazo de los cuatro en que se ha de satisfacer la instalación eléctrica del alumbrado público.

Se acordó que la Corporación asista á la función y procesión del Corpus, y que se libren á Pedro Días Jiménez 11 pesetas por la cera que ha de facilitar para el Ayuntamiento en aquellos actos.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Fué aprobada una cuenta de 250 pesetas libradas para la reparación anual de la Casa Consistorial, según acuerdo fecha 3 del mes anterior, acordándose su unión al libramiento expedido.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué concedida á perpetuidad la propiedad de la bovedilla de aduños número 18, ocupada por el cadáver de Manuel Moreno Pallar, por haber ingresado su esposa Ramona Garrido Vilches en la Depositaria municipal las 35 pesetas, precio de la misma según tarifa.

Fué acordada la reparación anual de

todos los edificios del común, hasta donde le permita la suma de 100 pesetas consignadas para este servicio, librándose oportunamente y rindiéndose luego cuenta detallada de inversión.

Que con cargo al capítulo 3.º artículo 2.º se libren á don Bernardo Avila 110 pesetas por suministro de fluido eléctrico en Mayo pasado para el alumbrado público, por la fábrica Electra que representa.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué confirmado el acuerdo tomado en 22 de Marzo pasado sobre instalación de un teléfono público, facultándose al señor Alcalde para que active la gestión de esta mejora.

Presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales de 1911, censuradas por el señor Regidor Síndico, se acuerda pasen á informe de la comisión de Hacienda.

Fué aprobada una cuenta presentada por el Secretario de la Corporación don Antonio Rueda Fernández de gastos en el material de oficinas, sellos de correos y efectos timbrados durante el trimestre actual, acordándose su abono con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º

Fueron acordados los siguientes pagos: 437'25 pesetas, sueldos de empleados en Marzo pasado; 273'74 pesetas, sueldos de la fuerza armada del mismo mes; 437'25 pesetas, sueldos de empleados en Octubre pasado, y 1.060'59 pesetas por contingente provincial del tercer trimestre de 1911.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Pósito

Sesión especial del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rueda Lara.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la cuenta del material de las oficinas del Pósito en el primer semestre de este año, importante 58'95 pesetas, acordándose su abono al Secretario don Antonio Rueda Fernández que la presentó.

También fué acordado se libren á los cuentadantes del año 1913 la suma de 267'90 pesetas á que asciende las retribuciones legales que comprenden á los mismos.

Que se libren también 75 pesetas al Auxiliar de las oficinas del Pósito don Ricardo Rueda Lara, por su gratificación en el primer semestre de este año.

Monturque 8 de Agosto de 1914.— El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, Rueda.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento después de examinarlo detenidamente en la sesión ordinaria del día de ayer.

Monturque 10 de Agosto de 1914.— El Secretario de Ayuntamiento, Antonio Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, Rueda.

TORRECAMPO

Núm. 2.774

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primero y segundo trimestres del corriente año, y que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero

Seaión inaugural del día 1.º

Se procedió á la constitución del nuevo Ayuntamiento, y cumpliéndose cuanto ordenan los artículos 52 al 57 de la ley Municipal, quedó constituida la Corporación en la forma siguiente:

Alcalde-presidente don Juan Santofimia Melero.

Primer Teniente de Alcalde don Pablo Brígido Santofimia.

Segundo idem id. don Emilio Campos Ruiz.

Regidor Síndico don Antonio Zurita Mestanza.

Regidor Intervenor don José Pastor Rubio.

Concejales: don José Campos Sánchez, don Venancio Romero Crespo, don Angel González Cáceres, don Miguel Molina Márquez, don José Cantador Campos y don Gabriel Crespo Fernández.

Se acordó señalar el sábado de cada semana y hora de las veinte para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se acordó aprobar la lista de electores de compromisarios para la de Senadores, y que se exponga al público hasta el día 20 del actual.

Se acordó también fijar en tres el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento; que estas sean de Hacienda, de Gobernación y de Fomento; que la primera se componga de cuatro individuos y las demás de tres, procediéndose después á la elección de personas que han de constituir las, conforme todo con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Municipal.

Sesión del día 3

Leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acordó:

Retirar de los sitios que ocupan las farolas del alumbrado público por petróleo.

Sesión del día 10

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Quedar enterada la Corporación é inspirar el cumplimiento de sus deberes en las advertencias y consejos contenidos en la notable circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil, publicada en el *BOLETÍN* extraordinario del día 5.

Sesión extraordinaria del día 11

Se formó el alistamiento de mozos del actual reemplazo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la vigente ley de Reclutamiento.

Sesión del día 17

Leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acordó:

Que el Secretario del Ayuntamiento se encargue á riesgo y ventura del suministro del material de Secretaría durante el año actual, percibiendo por ello la canti-

dad consignada en el presupuesto vigente.

Sesión del día 24

Leída y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acordó:

1.º Que cese en el cargo de apoderado del Ayuntamiento en Córdoba don José Fernández Luna, y nombrar para igual cargo á don Blas Bejarano Viso, con el haber de 300 pesetas anuales.

2.º Declarar definitivas las listas de electores de compromisarios para la de Senadores, por no haberse presentado reclamación alguna, y que como tal se publiquen en el *BOLETÍN OFICIAL*.

3.º Que para la designación de Vocales asociados á la Junta municipal, se divida el término en cuatro secciones; se haga la lista de los vecinos que conforme al artículo 65 de la ley tienen derecho á formar parte de dicha Junta, y se publique el resultado de tales operaciones en la forma reglamentaria.

Sesión extraordinaria del día 25

Se procedió por la Corporación á la rectificación del alistamiento, de conformidad á lo dispuesto en el capítulo 4.º de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Sesión del día 31

Leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acordó:

1.º Aprobar el padrón de cédulas personales para el corriente año.

2.º Conceder un socorro de 15 pesetas á Tomás Romero Fernández.

3.º Que se abone á Claudio Romero Ruiz 5 pesetas, y 8 á Vicente Caballero Fernández, por la conducción á Pozoblanco de la familia y muebles de dos guardias civiles.

Mes de Febrero

Sesión del día 7

Leída y aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, por unanimidad se acordó:

1.º Aprobar el resumen de los cobros y pagos realizados en el mes anterior, y la distribución de fondos para el corriente.

2.º Que se abonen á Alvaro Toledo Gil 23'50 pesetas, importe de la cera que ha facilitado al Ayuntamiento para la fiesta religiosa de la Purificación de Nuestra Señora.

3.º Aprobar la cuenta presentada por Manuel Crespo Sánchez de los jornales empleados en retirar las farolas del antiguo alumbrado público de petróleo, y que se abone su importe de 12'25 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Sesión extraordinaria del día 8

Se hizo la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos del actual reemplazo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de Reclutamiento.

Sesión del día 14

Leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, por unanimidad se acordó:

1.º Autorizar á don Blas Bejarano Viso para que retire de la Tesorería de Hacienda de la provincia las inscripciones

emitidas, 6 que en lo sucesivo se emitan á favor de este Ayuntamiento.

2.º Autorizar á expresado señor para que recoja en la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de los mozos exceptuados en los tres últimos reemplazos.

3.º Conceder un socorro de 10 pesetas mensuales durante doce meses á Juan Romero Fernández para la lactancia de un niño que no puede criar su esposa.

4.º Conceder un socorro de 25 pesetas al vecino de esta villa Gumersindo Campos Aranda para ayudarle á sufragar los gastos que le origine la grave enfermedad que padece su esposa.

Sesión extraordinaria del día 15

Se hizo el sorteo de mozos del actual reemplazo, de conformidad á lo dispuesto en el capítulo 6.º de la vigente ley de Quintas.

(Continuará.)

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.268

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y captura de los individuos cuyos nombres y apellidos se ignoran; uno de ellos de regular estatura, pelo rubio y sin bigote, como de unos treinta á treinta y cinco años, el cual vestía blusa larga de crudillo color plomo, sombrero hongo y con un látigo en la mano; el otro de color moreno, alto, delgado, sin bigote, y vestía chaqueta y chaleco negro, pantalón oscuro á listas y sombrero de los llamados de jipijapa; el primero la noche del quince del actual llegó á la taberna de don José Morillo, sita en la Plaza Vieja de esta ciudad, y dejó al dueño de la misma un maletín de cuero color de avellana, diciendo al José Morillo «que ya volvería á recogerlo»; y el segundo se presentó la noche del diecisiete pretendiendo recoger el maletín, alegando que era de su hermano y que éste no podía venir á recogerlo; cuyo maletín resulta que había sido hurtado en la estación férrea de esta ciudad al matador de toros Francisco Posada; poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Cabra á diecinueve de Septiembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hartado.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.266

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del veintiuno del mes actual se extraviaron en terrenos de la casilla Morales, de este término, las caballerías al final reseñadas, propias de don Andrés Criado Rodríguez, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de dichas caballerías, que pondrán á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos, caso de ser habidas.

Dado en Castro del Río á veintiuno de Septiembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Señas de las caballerías

Una mula de cuatro años, alzada 1'46, castaña oscura, raza española, bebe en negro, llamada Espinera.

Otra mula de ocho años, alzada 1'54, torda rodada, labrada á fuego en los menudillos de las manos, marca J. G. contusa en tabla izquierda del cuello.

Una yegua de ocho años, alzada 1'55, castaña oscura, blanco en el centro del dorso.

Una mula de quince meses, más de marca, negra azabache y mohina, ojo derecho claro y sin vista; y

Un mulo cerrado, mediano, castaño oscuro

Todos con hierro de El Fénix Agrícola.

POSADAS

Núm. 3.270

Don Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal Letrado de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades la busca y rescate de las dos caballerías que al final se reseñan, robadas la noche del dieciocho del actual de la finca Las Escalonias, término de Hornachuelos, á don Hermenegildo García y don Joaquín de la Gándara, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á veinticinco de Septiembre de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una burra rucia clara, de diez años, menos de la marca, con un lunar blanco en la frente y herrada en el anca izquierda; y

Otra burra negra, de seis años, rebajada del cuarto derecho, alzada menos de la marca y herrada en el anca izquierda.

Núm. 3.271

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día veintidos del actual en término de La Carlota, á doña Ana Naranjo Baena, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á veintiseis de Septiembre de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una burra de cuatro años, pelo rucio oscuro, alzada 1'32 metros y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-

sentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 486 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.267

HERNANDEZ FERNANDEZ José, natural de Jaén, casado, vendedor, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y Carmen, con las pupilas meladas, cabello castaño, color trigueño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, afeitado, viste estilo del país; domiciliado últimamente en Córdoba, plazuela de San Basilio; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.

Núm. 3.260

CASADO SUAREZ Antonio, cuya naturaleza se ignora, soltero, jornalero, de veintiseis años, sin que consten sus señas; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Cédula de notificación de embargo de fincas.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 3.276

Contribución rústica.

Año de 1914 y anteriores.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido á usted embargadas, con esta fecha, por débitos de la expresada contribución, las fincas siguientes:

A doña Josefa Amaya.—La finca número 875, pago de la Almona; linda Norte y Oeste Juan de Luque; Este camino de la fuente del Rey; Sur camino del matadero; consta de una hectárea, dos áreas y dos centiáreas.

A don Francisco Llave Romero.—La finca número 1.560, pago de cortijo Nuevo; linda al Norte Rafael Gonzáles; Este Rafael Luque; Sur partidor; Oeste Antonio Luque; consta de sesenta y una áreas y veintiuna centiáreas.

A don Bernardo Martínez Pérez.—La finca número 1.172, pago del cortijo de Aguayo; linda al Norte partidor del Escanar de Aguayo; Este camino de Fernán-Núñez; Sur Segundo Díaz; Oeste Antonio Prieto; consta de una hectárea, cuarenta y nueve áreas y diecinueve centiáreas.

Lo que se notifica á usted para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expedirán los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la ano-

tación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda á hacer entrega del título de propiedad, á fin de que se pueda completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Córdoba á 21 de Septiembre de 1914.—El Agente, Mariano Aguilar.

Delegación General DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS CÓRDOBA

Núm. 3.250

Don Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Doctor en Derecho Canónico, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado General interino de Capellanías y Memorias de esta Diócesis, etc., etc.

Por el presente cito y convoco á don Antonio Romero Nuño y hermanos, don José Rico y Serrano, don Antonio de la Bastida y Fernández, doña Ana Joaquina, doña Purificación y don Bartolomé Romero Alba y don Diego Mercado y Prado, todos vecinos de Montoro; á don José y doña Ana Mecia y Elola, que lo son de Andújar, y á don Juan de la Bastida y Fernández que lo es de Sevilla, ó sus causahabientes, á fin de que concurren por sí ó por medio de persona autorizada con poder legal bastante, el día 10 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, á las oficinas de esta Delegación, sitas en la planta baja del Palacio Episcopal, á la reunión extrajudicial y amistosa que con arreglo á las prescripciones del artículo 36 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, se ha de verificar con el objeto de que se procure avenencia en el expediente de conmutación de la Capellanía familiar colativa fundada con título de primera en la Ermita de San Fernando de Montoro por don Antonio Camacho Pedrajas, previniéndoles que han de presentar los documentos justificativos de su derecho diez días antes del señalado para la junta, en la inteligencia que de no hacerlo así ó efectuándolo no concurren á la mencionada junta quedarán excluidos de ella sin ulterior recurso en la vía gubernativa.

Córdoba 24 de Septiembre de 1914.—Doctor Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Arcediano.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.